



RESOLUCIÓN DEFINITIVA
EXPEDIENTE 2025-0478-TRA-PI
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA PATENTE DE INVENCIÓN
“COMPOSICIONES ADYUVANTES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS
PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS”
PARAMOUNT PRODUCT 1 LLC, apelante
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019-216
PATENTES DE INVENCIÓN

VOTO 0169-2026

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas cincuenta y un minutos del diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 1-0984-0695, vecina de San José, Escazú, en su condición de apoderada especial de la empresa **PARAMOUNT PRODUCT 1 LLC**, con domicilio en 99 Biltmore Avenue, Rye, New York 10580 US, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 13:35:56 horas del 7 de abril de 2025.

Redacta la juez Quesada Bermúdez



CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 2 de mayo de 2019, la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, en su condición de apoderada especial de la empresa **PARAMOUNT PRODUCT 1 LLC**, solicitó ante el Registro de la Propiedad Intelectual la concesión de la patente de invención denominada **COMPOSICIONES ADYUVANTES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS**.

Mediante resolución final dictada a las 13:35:56 horas del 7 de abril de 2025, el Registro de la Propiedad Intelectual, denegó la solicitud de patente de invención debido a que las reivindicaciones 10 a 18 contienen materia no patentable; además, la reivindicación 3 carece de claridad y no cumple el requisito de nivel inventivo, al igual que las reivindicaciones 1, 2 y 4 a 9, pues el estado del arte divulga lo reclamado y el experto medio en la materia podría lograr una mejora en la formulación reivindicada, a partir de los documentos D1 y D2, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 6867, de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad (en adelante Ley de patentes).

Inconforme con lo resuelto, la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, en su condición de apoderada especial de la empresa **PARAMOUNT PRODUCTS 1 LLC**, planteó recurso de apelación mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 29 de abril de 2025.

Una vez concedida la audiencia de reglamento y conferidas las



prórrogas para escuchar alegatos, con escrito recibido en este Tribunal el 18 de febrero de 2026, visible a folios 50 y 51 del legajo de apelación, la apoderada de la empresa solicitante desistió de la apelación presentada.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento del recurso de apelación planteado por la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, en su condición de apoderada especial de la empresa PARAMOUNT PRODUCTS 1 LLC; y como consecuencia de lo anterior no se procede a conocer el recurso de apelación planteado en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 13:35:56 horas del 7 de abril de 2025, y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo, por lo que la resolución recurrida queda firme según la normativa citada.

POR TANTO



Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el **desistimiento** del recurso de apelación planteado por la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, en su condición de apoderada especial de la empresa, **PARAMOUNT PRODUCTS 1 LLC**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 13:35:56 horas del 7 de abril de 2025. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTÍFIQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Óscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

lvd/KQB/ORS/CMCH/GBM/NUB

DESCRIPTORES

WWW.TRA.GO.CR



TG. Derecho Procesal Civil
TE. Desistimiento del recurso
Solicitud de inscripción de la marca
TG. Inscripción de la marca
TNR. 00.42.55